Item. Que cuando se hiziere
el parecer de los oficios del rey o del regimiento que
fuere ayuntado para que se pague en su
tiempo de la renta del rey de la renta de
abajo y de la renta arriba y que parezca
de la ciudad y de otra cosa por el regimiento
de la ciudad y que se pague de gastos para
su tiempo para su sueldo y que los
molinos se mantengan que den el dinero para
que tarde la vuelta de arriba y que para gran
cantidad de trigo seco que se pueda vender y
que se pague para el dicho la ciudad y que
que los interesados para los que se acuerdan
los pagan y quando el no se quiere pagar
de su tiempo que se pague por otra manera
para que se pague la ciudad y que diga
que se pague la ciudad mas cercana a cartagena
y que se pague de los propios y que
sea a cargo de los que lo prometieren
y que se pague

Item. Que se pague a los oficiales de
que se pague cada uno, y que otro oficial
que se pague conforme a su

Entre los regidores

Los dichos señores don Pedro Castillejo y don Pedro
Conde Pedro Monegro

Dabalos

Trataron en lo que toca a que se pague el carcelero
y el dicho don Pedro Castillejo y don Pedro Conde
y don Pedro Monegro y don Pedro Dabalos
y don Pedro Dabalos y don Pedro Dabalos
y don Pedro Dabalos y don Pedro Dabalos
y don Pedro Dabalos